



### **AVISO DE NOTIFICACIÓN**

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Bogotá 09/04/2019

Señor (a):  
**ROGELIO DUARTE ANGULO**

Dirección:  
Correo electrónico: Elizabeth.suarez@idu.gov.co  
Fax: 312 496 6656

**REF: Notificación Respuesta Rad 02337486 del 14/02/2019  
Número de cliente 1683176-4**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante el presente AVISO le notificamos que mediante comunicación 07439850, ENEL – CODENSA dio respuesta a su petición de la cual se adjunta copia íntegra.

ADVERTENCIA: En cumplimiento de lo señalado en Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación de este AVISO.

Se procede con la fijación del presente aviso el día 09/04/2019 y se desfija el día 15/04/2019



---



07439850  
2019/04/03



Bogotá, D.C.

Señor  
**ROGELIO DUARTE ANGULO**  
Correo: Elizabeth.suarez@idu.gov.co  
Teléfono: 312 496 6656  
Bogotá D.C.

Asunto: Derecho de Petición  
No. 02337486 del 14 de febrero de 2019  
Cliente No. 1683176-4

Respetado señor Duarte:

Reciba un cordial saludo de Enel-Codensa<sup>1</sup>, dando alcance a la comunicación No.07431580 del 28 de marzo de 2019, donde se estaba tramitando paz y salvo de la cuenta del asunto por cancelación de la cuenta del asunto. Por consiguiente, mediante el presente escrito se reanudan los términos para resolver su petición.

Ahora bien, teniendo en cuenta el análisis realizado, le informamos que el estado de la cuenta a la fecha es el siguiente:

<b>cuenta</b>	<b>estado</b>
1683176-4	Deshabilitado – Asegurado Suspensión

Para la cuenta No.1683176-4 de acuerdo con su estado Deshabilitado - Asegurado Suspensión, y ya que se encuentra a paz y salvo por concepto de consumo le informamos que el paz y salvo fue emitido bajo el comunicado No.07431580 del 28 de marzo de 2019.

Finalmente le informamos que, contra la presente comunicación no proceden recursos por tratarse de un acto de carácter informativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y no encontrarse su (s) solicitud (s) enmarcada (s) dentro de las causales establecidas en el Artículo 154 de la ley 142 de 1994.

---

<sup>1</sup> Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

Aprovechamos esta oportunidad, para reiterarle la constante disposición de Enel-Codensa hacia todo lo que signifique la búsqueda de soluciones para nuestros clientes.

Reiteramos nuestro deseo de servirle,

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio<sup>2</sup>

Gilberto Alexander Porras Forero

Oficina Peticiones y Recursos

MRP/CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE SUPERCADE BOSA

### ***Su caso se encuentra en este momento del proceso***



#### **Contáctenos**



Página web [www.enel.com.co](http://www.enel.com.co)



Líneas de atención telefónica **7 115 115** en Bogotá, o al **5 115 115** desde fuera de Bogotá



Correo electrónico [radicacionescodensa@enel.com](mailto:radicacionescodensa@enel.com) \*



En cualquiera de nuestros centros de servicio al cliente de Enel - Codensa.

\*Si el trámite requiere un soporte Original debe hacerse directamente en nuestros centros de servicio al cliente.

Si requiere la mediación de la Oficina Defensor del Cliente, con gusto será atendido a través de:

- Correo electrónico: [defensor@enel.com](mailto:defensor@enel.com) / [denuncias@enel.com](mailto:denuncias@enel.com)
- Página web [www.enel.com.co/empresas/defensor-del-cliente](http://www.enel.com.co/empresas/defensor-del-cliente)
- Comunicación escrita dirigida al Defensor y radicada, en un Centro de servicio Enel-Codensa
- Atención personal en nuestra oficina ubicada en la Carrera 13 No. 53 -43 de Chapinero.

**ACUSE DE RECIBIDO**

<sup>2</sup> La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

Señor  
**ROGELIO DUARTE ANGULO**  
 Correo: Elizabeth.suarez@idu.gov.co  
 Teléfono: 312 496 6656  
 Bogotá D.C.

Asunto: Derecho de Petición  
 No. 02337486 del 14 de febrero de 2019  
 Cliente No. 1683176-4

**CONTROL DE CORRESPONDENCIA**

VISITA	FECHA DD MM AA	RESULTADO	HORA HH:MM	CÓDIGO DEL REPARTIDOR	NÚMERO DE GUÍA	DOCUMENTO ENTREGADO
1	/ /	1 2 3 4 5 6	:			CARTA <input type="checkbox"/>
2	/ /	1 2 3 4 5 6	:			CITACIÓN <input type="checkbox"/>
3	/ /	1 2 3 4 5 6	:			
4	/ /	1 2 3 4 5 6	:			CLIENTE <input type="checkbox"/>
5	/ /	1 2 3 4 5 6	:			NOTIFICADO <input type="checkbox"/>

1. Entrega Efectiva   2. Cerrado   3. Demolido   4. Dirección Errada   5. Rechazado   6. Dejado sin firma

NOMBRE: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

C.C.: \_\_\_\_\_

TELÉFONO: \_\_\_\_\_

CALIDAD DE QUIEN RECIBE: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

SELLO DEL DESTINATARIO